

## RESOLUCIÓN CS N° 406/24

**VISTO**, el Expediente N° 6730/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación del Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en el marco del Acuerdo de Cooperación Institucional suscrito entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Cámara Económica Sanmartinense.

Que el objeto del convenio específico tiene por objeto el dictado de dos capacitaciones denominadas “Programa Ejecutivo en E-Comerce para PyMES y Emprendedores” y “Ciclo de Encuentros de actualización de la Perspectiva de Género”, destinada a referentes de empresas PyMES del partido de General San Martín, cuyo contenido obra como anexo del acuerdo.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS N° 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Secretaría General Académica, la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9° del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 9° reunión ordinaria del 25 de noviembre del corriente.

Que conforme a lo establecido por el Artículo 49° inciso l) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Convenio Específico de Servicios de Asesoramiento y Asistencia Técnica en el marco del Acuerdo de Cooperación Institucional suscrito el día 23 de septiembre de 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Cámara Económica Sanmartinense.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS Nº 406/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
**Rector**